

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-000045-00. DIVORCIO .

---

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez informando que en el presente asunto se registró erróneamente auto inadmisorio que se notificó por estados del pasado 16 de febrero. Sírvese proveer.

Cali, 23 de febrero de 2021

La Secretaría

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 256

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Revisando el expediente, se observa que fue admitido mediante actuación registrada en el sistema el 11 de febrero hogaño. Sin embargo, el pasado 16 de febrero, se registró en el presente asunto auto inadmisorio que corresponde al proceso radicado bajo partida 2021-00050.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la actuación registrada el 16 de febrero no corresponde al presente proceso, se tendrá como no valido dicho registro en el sistema judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**R E S U E L V E :**

PRIMERO: DESCARTAR la publicación de inadmisión, registrada a través del sistema judicial el pasado 16 de febrero, en razón a que no corresponde al presente asunto.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-000045-00. DIVORCIO .

PARA MAYOR PUBLICIDAD, NOTIFIQUESE AL CORREO ELECTRONICO DE LA PARTE DEMANDANTE.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 032 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, febrero 24 de 2021

La secretaria

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

02

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f461dc302fa683cbd299b43a1a1f6291933f4d21e482eca94127ee8daea4896**

Documento generado en 23/02/2021 03:16:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>